

**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
Nº 20095001-004-2010
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR,
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES.**

INDICE

- 1.- DISPOSICIONES GENERALES**
- 2.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**
- 3.- CRITERIOS ESPECIFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**
- 4.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**
- 5.- ACTO DE FALLO**
- 6.- CONTRATO**
- 7.- COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA**
- 8.- ANEXOS**

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 20095001-004-2010

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** en vigor (en lo subsecuente la **Ley**), 1º del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en lo subsecuente el **Reglamento de la Ley**) y a las demás disposiciones aplicables, la **COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA** (en lo subsecuente **CORETT**), a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, ubicada en Liverpool No. 80, 1er. piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D. F., (en lo subsecuente **EL DOMICILIO**) con teléfono 50-80-96-34 y fax 55-11-75-70, **realizará, LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES**, mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 20095001-004-2010**, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

La **descripción detallada de los servicios es la que se describe en el ANEXO No.1 y en términos del artículo 29 fracción II de la Ley.**

1.2 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Licitación Pública **tiene el carácter de Nacional** por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Lo anterior se establece y solicita con apoyo en lo previsto por los **artículos 28 fracción I de la Ley.**

CORETT podrá modificar la presente convocatoria y sus anexos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley.

1.3 MEDIOS QUE SE UTILIZARAN PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

La **Licitación Pública es Presencial**, los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en **forma documental y por escrito**, en **sobre cerrado**, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrán presentarse mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes. **El carácter presencial se determina con apoyo en lo dispuesto por el artículo 26 Bis I de la Ley.**

1.4 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen del servicio, acompañados de una traducción simple al español, de conformidad con lo dispuesto por la **fracción IV del artículo 29 de la Ley.**

1.5 EJERCICIO QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN

La contratación abarcará un ejercicio fiscal 2010, lo que se indica en cumplimiento del **artículo 29 fracción XI de la Ley.**

1.6 LA ADJUDICACION SERA POR PARTIDA

Se hace la indicación de que **la adjudicación se realizará por partida**, en términos de lo dispuesto por el **artículo 29 fracción XII de la Ley.**

La adjudicación será con un contrato abierto, en términos del artículo 47 de la Ley.

1.7 DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el **artículo 29 fracción XIV de la Ley**, el domicilio de la Secretaría de la Función Pública es, Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F.

1.8 LEGISLACIÓN SUPLETORIA

En los casos no previstos en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la **Ley**, su **Reglamento**, supletoriamente el **Código Civil Federal**, **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** y el **Código Federal de Procedimientos Civiles**, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 11 de la Ley.**

2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

2.1 FECHA HORA DE VISITA A INSTALACIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Corett a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales realizará una visita a las instalaciones de los licitantes, esto es de carácter obligatorio, levantando un acta circunstanciada donde deberá firmar el Representante Legal.

La junta de aclaraciones se llevara a cabo el día **17 de Febrero de 2010**, a las **18:00 horas** y el lugar de la celebración de la primer junta de aclaración a la convocatoria a la licitación se llevara a cabo en **la sala de usos múltiples, ubicada en el 9° piso**, del domicilio de CORETT, en término del **artículo 29 fracción III de la Ley**.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CORETT, quién deberá ser asistido por **un representante del área técnica o usuaria de los servicios**, objeto de esta convocatoria; a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán **presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de **aclaración, tienen que entregarlas personalmente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, en Calle de Liverpool No. 80, piso 3, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal, **y/o enviar al correo electrónico: oficinadeadquisiciones@corett.gob.mx**, y **solicitar acuse de recibo del correo, a más tardar veinticuatro horas** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones; los licitantes además de presentar sus aclaraciones por escrito, podrán hacerlo en disco compacto o memoria USB, en formato Word. **Las cuales versaran exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos.**

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CORETT. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Las modificaciones y aclaraciones que se realicen a la convocatoria de la licitación, formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición en términos y efectos del artículo 33 de la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo previsto por el **artículo 33 Bis de la Ley**.

2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Se llevara a cabo el día **24 de Febrero de 2010**, a las **12:00 horas** y el lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevara a cabo en la **sala de usos múltiples, ubicada en el 9° piso**, de el domicilio de CORETT, en término del **artículo 29 fracción III de la Ley**.

La entrega de proposiciones técnica y económica, se hará en sobre cerrado.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Dos o más personas podrán **presentar conjuntamente una proposición** sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.

Cualquier licitante o la CORETT podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la CORETT podrá efectuar el **registro de participantes**, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la CORETT designe, **rubricarán las partes de las proposiciones técnicas y económicas**, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el **fallo de la licitación**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte días) naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Lo anterior en cumplimiento por lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley.

2.3.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes deseen participar. Únicamente podrán participar en esta licitación personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, debiendo presentar la documentación que a continuación se cita, la falta de cualquiera de ellas será motivo de desechamiento:

2.3.1 Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en cumplimiento del **artículo 26 párrafo noveno de la Ley**.

2.3.2 Deberán entregar **junto con el sobre cerrado** que contenga sus proposiciones, **copia simple del Registro de Participación en la presente licitación, emitido por el programa CompraNet**.

2.3.3 Los licitantes deberán presentar, original y copia de identificación oficial vigente del representante legal; o de la persona que suscribe las ofertas, para su cotejo.

Quien concurra al acto en lugar del representante de algún licitante, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación del otorgante y del aceptante, para participar en el mismo.

2.3.4 Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en cumplimiento del **artículo 26 de la Ley**.

2.3.5 Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes **presenten un escrito** en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; en cumplimiento de lo previsto por el **artículo 29 fracción VI de la Ley**.

- 2.3.6** La forma en que los licitantes deberán **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones**, y, en su caso, en cumplimiento del **artículo 29 fracción VII de la Ley**, podrán utilizar el **ANEXO No. 2**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo. De igual forma ligado a este artículo y fracción, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
- 2.3.7** Los licitantes tienen que entregar junto con el sobre cerrado una declaración escrita, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley**; en cumplimiento del **artículo 29 fracción VIII de la Ley**.
- 2.3.8** Los licitantes tienen que presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CORETT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; **artículo 29 fracción IX de la Ley**.
- 2.3.9** Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, las personas que se encuentren en el supuesto de **discapacidad** del artículo 14 de la Ley, **y deseen recibir la preferencia establecida en el mismo, deberán presentar** junto con su proposición, **una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley, artículo 11-A del Reglamento de la Ley**.

En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su propuesta la citada información, resultará aplicable el **sorteo previsto en el artículo 44 de este Reglamento del Reglamento de la Ley**.

- 2.3.10** **Se deberá presentar un formato**, el cual servirá de acuse como **constancia de recepción de la documentación**, que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones **ANEXO No. 3**.

2.3.11 PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica, deberá presentarla en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras, detallando claramente los requerimientos técnicos solicitados en el **ANEXO No. 1**, a fin de evitar ambigüedad, firmada autógrafamente en su totalidad de todas las hojas por la persona facultada para ello.

2.3.12 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica deberá elaborarse en original en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras, desglosando el precio de la oferta, conforme a lo señalado en el **ANEXO No. 1**, según los servicios solicitados en esta licitación; firmadas en todas las hojas que la contengan, por el representante legal de la empresa oferente.

Las proposiciones y el pago de los servicios se realizarán en **pesos mexicanos**, debiendo ser la cotización que presente el licitante clara y precisa, mediante **precios netos unitarios y totales**, hasta con dos decimales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), e indicando que los precios son fijos.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de licitación por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.

Se recomienda que las proposiciones, se entreguen preferentemente con folio en todas sus hojas, sin embargo el incumplimiento de esta recomendación, no será motivo de descalificación.

3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la CORETT y oferte el precio más bajo, con fundamento en el **artículo 36 de la Ley**.

Criterio Para Caso De Empate

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, **la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado**, conforme a lo indicado en el artículo 14 de la Ley,

En su defecto, se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del **sorteo manual por insaculación** que celebre la CORETT en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, lo anterior con fundamento en lo previsto por el **artículo 44 del Reglamento de la Ley**.

La Corett deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

4.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

Con fundamento en el **artículo 29 fracción XV de la Ley**, el señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, son las siguientes:

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente convocatoria, que afecte la solvencia de las proposiciones.

El comprobar haber incurrido en cualquiera de los supuestos señalados por el **artículo 50 de la Ley**.

La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en cumplimiento de lo previsto por el **artículo 29, fracción XV de la Ley**.

El comprobar haber incurrido en cualquiera de los supuestos señalados en la fracción XX, del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cuando se compruebe que la persona física o moral participante en esta licitación, se encuentre inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Cualquier otra violación a las disposiciones de la **Ley**.

5.- ACTO DE FALLO JUNTA PÚBLICA

Se llevará a cabo el día **26 de Febrero de 2010**, a las **12:00 horas** y el lugar de la celebración de la **junta pública del fallo**, se llevara a cabo en **la sala de usos múltiples, ubicada en el 9° piso**, de el domicilio de CORETT, **en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 y 35 fracción III de la Ley**.

5.1 Notificación de las Actas de las Juntas de Aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo

Las **actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo** serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, conforme a lo señalado en el artículo 37 Bis de la Ley.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2009.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el (los) licitante(s) ganador(es) deberán señalar el siguiente correo electrónico **oficinadeadquisiciones@corett.gob.mx** , a efecto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA: Presentar escrito donde se manifieste la categoría en que esté incluida de acuerdo a la tabla siguiente, en su caso:

INFORMACIÓN DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LA EMPRESA

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

6. - CONTRATO

Con fundamento en el **artículo 29, fracción XVI de la Ley**, se anexa modelo de contrato para el presente servicio. **ANEXO No. 4.**

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la (s) junta (s) de aclaración (es).

6.1. FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el **artículo 46 de la Ley**, el contrato se firmará el **xx de xxxx del 2010**, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante **para suscribir el contrato** correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Así mismo, se deberá presentar original de la póliza de fianza por el 10% sobre el monto total del contrato, de acuerdo a los artículos 48 fracción II, 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 68 del Reglamento de la LAASSP, debiendo llenar en forma adicional el **ANEXO No. 5** de esta convocatoria.

7. - COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Los licitantes deberán presentar el formato de encuesta de transparencia, solicitado en el **ANEXO No. 6**. Asimismo, no deberá incluirlo en ninguna de las proposiciones a presentar.

La omisión de su entrega no será motivo de descalificación.

8.- Declaración de suspensión, desierta, cancelación de la licitación, con apoyo en lo previsto por el artículo 38 y 70 de la Ley:

Procederá la **suspensión** de los actos del procedimiento de contratación y los que de este se deriven.

CORETT procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables.

CORETT podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CORETT**.

La determinación de dar por **cancelada la licitación**, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno.



9.- ANEXOS

Todos los anexos forman parte integrante de la presente convocatoria, y se entenderán en el mismo sentido, aquellos anexos que se incorporen al documento en el que queden plasmados al contrato.

ANEXO No. 1
LPNP N° 20095001-004-2010
ESPECIFICACIONES TECNICAS

I.- CONDICIONES GENERALES

- A.- Los servicios de mantenimiento se realizarán a cualquier vehículo detallado en la relación del parque vehicular que se enlista en el presente anexo, sin compromiso de ingresar la totalidad de los vehículos a servicio; ya que éste se realizará únicamente a los automotores autorizados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Corett.
- B.- La relación del parque vehicular presentada es enunciativa más no limitativa, por lo que la Corett podrá incrementar o disminuir el número de vehículos según sea el caso, de acuerdo a sus necesidades.
- C.- La relación de servicios de mantenimiento que se detallan en el Anexo No. 2 “**modelo de propuesta económica servicio de mantenimiento vehicular**”, incluye todos los aspectos que en este rubro se consideran como tal y deberán considerar los oferentes en su propuesta.
- D.- Todos los servicios no contemplados en el Anexo No. 2 “**modelo de propuesta económica servicio de mantenimiento vehicular**” que sean requeridos por la Corett, el licitante que resulte ganador para realizarlos, deberá presentar previamente la cotización del servicio solicitado, para su análisis y en todo caso, aprobación y autorización por parte de la subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Corett.
- E.- Para la verificación de emisiones contaminantes, el licitante adjudicado llevará a verificar todos los vehículos de la Corett que requieran este servicio, presentando de forma independiente a cobro la factura por separado, considerando únicamente el concepto de derechos de “verificación vehicular” por cada vehículo.

II.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TALLER MECÁNICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1. SUPERFICIE 300 A 500 M2 (PRESENTAR PLANOS DE SUPERFICIE Y CONSTRUCCION CORRESPONDIENTES)
2. AREA TECHADA DE OFICINAS DE RECEPCIÓN
3. AREA TECHADA DE ALMACEN DE REFACCIONES
4. AREA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULOS
5. AREA TECHADA DE SERVICIO
6. AREA TECHADA PARA VEHÍCULOS PROGRAMADOS Y TERMINADOS
7. CARRIL PARA ENTRADA Y CARRIL DE SALIDA DE VEHÍCULOS
8. EL 80% DE LA SUPERFICIE PREFERENTEMENTE CON PISO DE CONCRETO O PAVIMENTO
9. EQUIPOS CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)

10. AREA DE LAVADO Y ENGRASADO
11. AREA DE ALINEACIÓN Y BALANCEO

III. EQUIPO MINIMO CON EL QUE DEBE CONTAR EL TALLER MECÁNICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

1. LABORATORIO PARA AFINACIÓN DE MOTORES A GASOLINA Y FUEL INJECTION (1)
2. SCANNER PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS (3)
3. ANALIZADOR DE CUATRO GASES PARA VEHÍCULO A GASOLINA (Como Mínimo)(1)
4. EQUIPO PARA LAVADO DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE FUEL INJECTION (2)
5. COMPRESOMETRO PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA (1)
6. MEDIDOR DE DIÁMETRO INTERNO DE TAMBORES DE FRENOS (1)
7. COMPRESOR CON SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO (1)
8. FOSA Y/O RAMPA DE TIPO HIDRAULICO, NEUMATICO O ELECTRICO, PARA MECANICA EN GENERAL, INSTALADAS Y EN OPERACION (4)
9. FOSA Y/O RAMPA CON EQUIPO NEUMATICO PARA SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO INSTALADAS Y EN OPERACIÓN. (1)

IV. SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ EL TALLER MECÁNICO DE ACUERDO AL MODELO Y MARCA DEL VEHICULO. (Chrysler-mopar, General Motors-Ac delco, Nissan-nissan, Ford-motorcraft, etc.)

1. MECANICA EN GENERAL GASOLINA Y FULL INJECTION
2. AFINACIONES GASOLINA Y FULL INJECTION
3. TRANSMISIONES ESTANDAR Y AUTOMÁTICA
4. SUSENSIONES
5. FRENOS Y EMBRAGUES MECÁNICOS E HIDRÁULICOS
6. ELÉCTRICO (LUCES, MARCHAS, ALTERNADORES, COMPUTADORES, ETC)
7. LAVADO Y ENGRASADO
8. ALINEACIÓN Y BALANCEO
9. CORRECCIÓN ANTICONTAMINANTE (PREVIO A LA VERIFICACIÓN)
10. VULCANIZADO DE NEUMATICOS

MANO DE OBRA:

1. Contar como mínimo con el siguiente personal especializado para proporcionar todos y cada uno de los servicios solicitados:

Personal Administrativo

Gerente o Responsable del Servicio	1
Auxiliares de oficina	1

Personal Operativo

Asesor recepcionista de vehículos	2
Jefe de taller	1
Mecánico general para motores a gasolina y	2

carburados, Turbo cargados, supercargados y fuel injection.	
Mecánico especialista en transmisión y transéje estándar	1
Mecánico especialista en transmisión y transéje automático	1
Mecánico especialista en suspensiones	1
Mecánico especialista en sistemas de frenos hidráulicos y Embragues.	1
Especialista en sistema eléctrico general	1
Especialista en velocímetros, limpiadores y tableros	1
Lavadores, engrasadores	2
Rectificador y reconstructor de embragues y frenos	1
Encargado y responsable del control de refacciones	1
TOTAL:	17

VISITA A INSTALACIONES

La Corett a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales realizará la visita a las instalaciones de los licitantes, para corroborar que cuentan con las características y especificaciones establecidas en este anexo, levantándose acta circunstanciada de la visita en donde deberá firmar el Representante Legal, Gerente o Encargado del Taller.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser realizados exclusivamente dentro de las instalaciones del licitante ganador, con excepción del servicio de verificación de emisiones contaminantes.

El licitante ganador se hará responsable del vehículo desde el momento en que le sea entregado para su servicio y hasta su devolución que haga a la Corett, por lo que deberá responder de los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios, equipo de sonido, herramientas y demás, conforme al inventario que se levante a su recepción, para lo cual deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil para taller de reparación, estacionamiento y pensión o garaje, de vehículos, que cubra el radio de operación del Distrito Federal y Zona Conurbana. De esta póliza deberá presentar copia a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a más tardar 5 días hábiles posteriores a la celebración del contrato respectivo, misma que deberá permanecer vigente durante el período del contrato respectivo.

En caso que el vehículo entregado presente alguna falla derivada del servicio de mantenimiento realizado en el servicio prestado por el proveedor se obliga a corregirlo en un tiempo máximo de 1 día hábil y sin costo adicional para la Comisión, sin que esto lo exima de la penalización por atraso en el servicio.

Si se llegaran a acumular un máximo de 3 incumplimientos, en un lapso de 30 días calendario, la Corett, según corresponda, podrá rescindir el contrato respectivo.



El proveedor ganador deberá acreditar ante la Corett, el personal autorizado para recoger y retirar unidades vehiculares a las que se les proporcionará el servicio solicitado, mediante la presentación de carta filiación que contenga fotografía, nombre, dirección particular, teléfono particular, copia fotostática de la credencial expedida por el gerente responsable del taller o representante legal de la empresa y copia de su licencia de manejo vigente.

Para el acto de entrega-recepción de los vehículos de la Corett, sujetos al mantenimiento, el licitante ganador deberá entregar un formato en donde se registre el inventario, fecha, datos y descripción grafica del estado físico de los vehículos, recabando el nombre y firma de las personas que realicen la entrega-recepción de los vehículos, firmada de conformidad por el personal autorizado de la Corett y del licitante.

La Corett emitirá una orden de servicio por cada vehículo para que el proveedor proceda a la ejecución del servicio requerido.

El licitante ganador deberá entregar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Corett, **al término de cada servicio los vehículos lavados y totalmente limpios tanto en su interior como el exterior** sin costo adicional para la Comisión

El número de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo será en función de la solicitud que realice la Corett a través de la orden de servicio.

V.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VEHICULAR, PREVENTIVO:

Este servicio consta de:

- **Afinación mayor.-** Deberá incluir cambio de bujías, filtro de aire, filtro de gasolina, todas nuevas y originales, de acuerdo al modelo y marca de cada vehículo; se lavarán los inyectores y cuerpo de aceleración, se revisará con escáner el buen funcionamiento del motor, las alertas y/o alarmas detectadas por la computadora, verificando su origen o bien sustituyendo la o las piezas que las origina como prevención de una falla mayor.
- **Servicio General.-** Deberá incluir lavado de carrocería, chasis, cabina, motor y lubricación de muelles, rótulas, terminales, bisagras de puertas, cofre, cambio de aceite, filtros de aceite, nuevos y originales de acuerdo al modelo y marca de cada vehículo. Así mismo se revisarán los niveles de líquido de frenos, aceite de motor y transmisión, de dirección hidráulica y anticongelante, rellenándolos en caso de que se requiera.
- **Revisión del sistema eléctrico.-** de luces y régimen de carga, reponiendo algún foco o fusible fundido; en caso de que exista un corto o bien la batería ya no retenga la carga, deberán informarlo al personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Corett, solicitando la autorización correspondiente, mediante el presupuesto enviándolo por fax o vía correo electrónico, para realizar la reparación.
- **Limpieza y ajuste de frenos.-** Deberá incluir sopleteo de frenos delanteros, traseros, lijar discos, tambores, ajustar frenos con sistema de tambores y ajustar freno de mano.

Deberá incluir balanceo por computadora de las cuatro llantas, alineación, rotación de las cuatro llantas.

- **Revisión de suspensión.-** Se revisará que se encuentren en buen estado los amortiguadores, brazos, rotulas, resortes, terminales de dirección, horquillas, bujes y todo lo relacionado al sistema de suspensión.
- **Revisión de emisión de gases y verificación.-** Tapón de combustible, válvula PCV, filtro de carbón activado (canister), no tener fugas de aceite, respiración de cárter, depurador de aire, bayoneta de medición de aceite, no tener fugas del sistema de escape, tapón de aceite del motor.

Se realizará la revisión de emisión de gases y se llevará el vehículo a verificar a un centro autorizado, conforme al programa establecido por el Gobierno del Distrito Federal, para todos los vehículos incluidos en este anexo.

El costo de la verificación lo cubrirá el proveedor y deberá ser facturado por separado a Corett, para su pago a la tarifa oficial establecida para los centros de verificación autorizados, una vez verificado el automóvil, el licitante ganador deberá entregar al personal administrativo facultado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Corett, el comprobante de verificación original que expide el centro de verificación.

REFACCIONES:

Las refacciones que se requieren para el servicio de **Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación Vehicular** serán suministradas por el proveedor y deberán ser nuevas y originales conforme a la marca de cada vehículo.

El proveedor se compromete a entregar, al mismo tiempo, el vehículo reparado con un reporte del servicio realizado y las piezas reemplazadas en dicho vehículo, éstas deberán entregarse dentro de una bolsa debidamente sellada y etiquetada con los datos del vehículo.

HORARIO:

Los servicios se proporcionarán como sigue:

En días hábiles de las 8:30 a las 19:00 horas.

En caso que la Corett, requiera de un servicio de emergencia, este podrá solicitarse las 24 horas en días inhábiles durante la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD

CONDICIONES DE SERVICIO

- A) Los servicios serán solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la “orden de reparación”, la cual será entregada al proveedor.
- B) El proveedor invariablemente deberá proporcionar un diagnostico del vehiculo ingresado al servicio anexando la cotización correspondiente, cuya entrega se deberá realizar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en un plazo máximo de 24 horas de haber ingresado el vehiculo a su taller.
- C) El proveedor se obliga a entregar los vehículos con los servicios realizados en un plazo máximo de 48 horas de haber autorizado su reparación por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

GARANTIAS DEL SERVICIO REALIZADO

- A) El proveedor se obliga a garantizar por un periodo de 3 meses o 5,000 kilómetros, lo que ocurra primero, a partir de la fecha y hora de entrega del vehículo por el mantenimiento preventivo o correctivo realizado, según sea el caso, por lo que deberá manifestarlo con carta garantía que deberá acompañar a la factura y al reporte de servicio correspondiente de cada vehículo entregado.
- B) En caso de que algún vehículo sufra descompostura con motivo del servicio realizado, el proveedor se obliga a recoger el vehiculo en un periodo máximo de 4 horas en el lugar que señale la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su reparación sin costo adicional para la Comisión.
- C) En caso de que el vehículo presente alguna falla de tipo correctivo detectada durante el mantenimiento preventivo, deberá ser informada telefónicamente al personal administrativo facultado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Corett, enviando vía fax o correo electrónico el presupuesto correspondiente, en el entendido que la reparación sólo procederá previa autorización del presupuesto, mismo que deberá ser por escrito.
- D) Por lo que respecta a las refacciones, la garantía será, la que ofrezca el fabricante.

SERVICIO DE URGENCIA

- A) El proveedor atenderá las peticiones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuando sus vehículos sufran descomposturas en la vía pública, en caso de que el vehículo descompuesto requiera de una reparación mayor, este deberá trasladarlo a su taller para diagnóstico y reparación, previa autorización de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

VI.- CONDICIONES LOGISTICAS, DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION DEL TALLER QUE PRESTARA EL SERVICIO.:

Con el objeto de optimizar recursos. El taller del proveedor que resulte adjudicado podrá estar ubicado en un radio de 7 a 10 kilómetros, tomando como punto de referencia en la Calle de Liverpool No. 80, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600 en el Distrito Federal.

VII.- PLANTILLA VEHICULAR SUJETA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION DE EMISIONES CONTAMINANTES 2010

No.	No. ECO.	MARCA.	MODELO	PLACAS	ADSCRIPCION
1	K-14	DODGE STRATUS	2000	448-PWF	Vehiculo de Apoyo
2	F-30	FORD EXPLORER	1998	LSZ-51-21	Vehiculo de Apoyo
3	F-133	FORD RANGER	2008	285-VJF	Vehiculo de Apoyo
4	K-09	DODGE RAM WAGON	1998	792-PYV	Vehiculo de Apoyo
5	D-12	DODGE RAM PICK UP	2000	458-PWF	Vehiculo de Apoyo
6	F-29	FORD RANGER	1996	246-PWB	Vehiculo de Apoyo
7	B-12	NISSAN PLATINA	2003	HKV-6129	Vehiculo de Apoyo
8	B-17	NISSAN PLATINA	2003		Vehiculo de Apoyo
9	D-95	NISSAN X-TRAIL	2004	298-TGD	Dirección General
10	E-119	NISSAN PLATINA	2006	878-TVU	Vehiculo de Apoyo
11	E-120	NISSAN PLATINA	2006	856-TVU	Vehiculo de Apoyo
12	E-121	NISSAN PLATINA	2006	825-TVU	Vehiculo de Apoyo
13	E-123	NISSAN PLATINA	2006	169-TVV	Vehiculo de Apoyo
14	E-124	NISSAN PLATINA	2006	361-TVV	Vehiculo de Apoyo
15	E-125	NISSAN PLATINA	2006	404-TVV	Vehiculo de Apoyo
16	E-126	NISSAN PLATINA	2006	524-TVV	Vehiculo de Apoyo

17	E-127	NISSAN PLATINA	2006	116-TVV	Vehiculo de Apoyo
18	E-128	NISSAN PLATINA	2006	643-TVV	Vehiculo de Apoyo
19	E-129	NISSAN PLATINA	2006	929-TYB	Vehiculo de Apoyo
20	CH-29	CHEVROLET CAMION	1992	2209-BE	Vehiculo de Apoyo
21	603	V.W. COMBI	1996	FSC-5754	Vehiculo de Apoyo

VEHICULOS TOTALES: 21

La Vigencia del Servicio será del 1º de marzo al 31 de Diciembre del 2010

El Importe Mínimo del Servicio de Mantenimiento Vehicular Preventivo, Correctivo y de Verificación de Emisiones contaminantes será de: \$140,000.00

El Importe Máximo del Servicio de Mantenimiento Vehicular Preventivo, Correctivo y de Verificación de Emisiones contaminantes será de: \$350,000.00

COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

"Anexo No. 2" MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
"MANTENIMIENTO VEHICULAR CORRECTIVO"

MANTENIMIENTO VEHICULAR CORRECTIVO		VEHICULOS A GASOLINA DE 8 CILINDROS, MARCA CHEVROLET CAMION STD MOD 1992			
Descripción del Servicio de Mantenimiento	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO REFACCIONES	COSTO MANO DE OBRA	IMPORTE TOTAL
AFINACION DE MOTOR					
Serv. de Lavado del cuerpo de Aceleración	serv.	1			
Sum. y Sust. de flotador de tanque de combustible.	pza	1			
Sum. y Sust. de Sensor de Oxigeno	pza	1			
Sum. y Sust. de chicote de acelerador	pza	1			
Sum. y Sust. de Tanque de combustible Original	pza	1			
serv. De Lavado de Inyectores (incluye: liquido)	serv.	1			
SERVICIO GENERAL					
Engrasado, Lavado de chasis y Carrocería	serv.	1			
FRENOS					
Sum. y Sust. de Juego de valeros y retenes	jgo	1			
Sum. y Sust. de Repuesto de Caliper	pza	1			
Sum. y Sust. de Juego de ligas de Caliper	jgo	1			
Sum. y Sust. de Émbolos de Caliper	pza	1			
serv. De Reparación de Bosster	serv.	1			
Sum. y Sust. de Terminales de Frenos (dos)	jgo	1			
SUSPENSION					
serv. General a muelles (Brio y/o Sust. De Lainas)	serv.	1			
Sum. y Sust. de Pitón	pza	1			
Sum. y Sust. de Bases Amortiguador Delantero	pza	1			
Sum. y Sust. de Rotula	pza	1			
Sum. y Sust. de Rotula Superiores (dos)	jgo	1			
Sum. y Sust. de Rotula Inferior	pza	1			
Sum. y Sust. de Violeta	pza	1			
Sum. y Sust. de Barra de Torsión	pza	1			
Sum. Y Sust. de Gomas de Barra Estabilizadora	pza	1			
Sum. y Sust. de Juego de Gomas y Abrazaderas	jgo	1			
Sum. y Sust. de Abrazadera de Barra estabilizadora	pza	1			
Sum. y Sust. de Horquilla	pza	1			
Sum. y Sust. de Buje de Horquilla	pza	1			
Sum. y Sust. de Repuesto de Dirección	jgo	1			
Sum. y Sust. de Brazo Auxiliar	pza	1			
Sum. y Sust. de Brazo Peitman	pza	1			
Armar y desarmar Suspensión Completa	serv.	1			
Engrasar Bujes de Horquilla	serv.	1			
Serv. de Revisión de Eje Trasero (incluye: Desmontaje y Montaje)	serv.	1			
Serv. de Engrase de eje Trasero	serv.	1			
Colocar lainas de ajuste en Eje Trasero	serv.	1			
Sum. y Sust. de Porta Mango	pza	1			
Sum. y Sust. de Sensor ABS delantero	pza	1			
Sum. y Sust. de Juego de valeros delanteros.	jgo	1			

LLANTAS				
Sum. y Sust. de Birlo	pza	1		
Sum. y Sust. de Tuerca de Birlo para Rin	pza	1		
CLUTCH				
Sum. y Sust. de Chicote de Clutch	pza	1		
Sum. y Sust. de Bomba Hidráulica de Clutch	pza	1		
Ajuste de Clutch	serv.	1		
Rectificación de Volante	pza	1		
Sum. y Sust. de Juego de Collarín Hidráulico	jgo	1		
Serv. de Lubricación del Chicote de clutch, Funda y Pedestal	servicio	1		
RADIADOR				
Sum. y Sust. de Bulbo de Ventilador	pza	1		
Sum. y Sust. de Bulbo de Temperatura	pza	1		
Sum. y Sust. De Ventilador (aspas)	pza	1		
Sum. y Sust. de Termostato	pza	1		
Sum. y Sust. de Tubo Metálico de Entrada	pza	1		
Sum. y Sust. de Manguera Inferior	pza	1		
Sum. y Sust. de Manguera superior	pza	1		
Sum. y Sust. de Panal de Radiador	pza	1		
Serv. de Enderezado de Marco de Radiador	serv.	1		
Sum. y Sust. de Tapón de Radiador	pza	1		
Sum. y Sust. de Moto ventilador Primario	pza	1		
Sum. y Sust. de Moto ventilador secundario	pza	1		
Sum. y Sust. de Reelevador de Ventilador	pza	1		
Sum. y Sust. de Mangueras de Agua.	pza	1		
Sum. y Sust. de Sensor de temperatura	pza	1		
MOTOR				
Sum. de 3/4 de Motor (cabeza y momoblock)	pza	1		
Sum. de Juntas de Múltiple de Admisión	jgo	1		
Juntas de Múltiple de escape	jgo	1		
Juntas de Tapa de punterías	pza	1		
Sum. de Aceite	pza	1		
Sust. De junta de cabeza	jgo	1		
Rectificación de válvulas y asientos	serv.	1		
Sust. de polea de cigüeñal	pza	1		
Sust. de polea Tensora	pza	1		
Sust. de junta de carter	pza	1		
Sust. de Reten de cigüeñal	pza	1		
Sust. de Reten de Polea de Cigüeñal	pza	1		
Rectificado de motor, lo cual incluye:				
Desincrustar Motor y Partes	serv.	1		
Instalar Asientos y Guías	serv.	1		
Encamisar Monoblock	serv.	1		
Asentar e Instalar Válvulas	serv.	1		
Cepillar cabeza	serv.	1		
Rectificar Cigüeñal	serv.	1		
Rectificar Válvulas y Asientos	serv.	1		
Sum. y Sust. de Juego de Buzos	serv.	1		
Sum. y Sust. de Anillos de pistón	jgo	1		
Sum. y Sust. de Balancines	jgo	1		
Sum. y Sust. de Juego de tensores de cadena	jgo	1		
Sum. y Sust. de Cadena de Distribución	pza	1		
Sum. y Sust. de Pistones con Pernos	jgo	1		
Sum. y Sust. de Metales de Bancada	jgo	1		
Sum. y Sust. de Árbol de Levas	pza	1		
Serv. de Reparación de Carter	serv.	1		
Sum. y Sust. de Reten de Cigüeñal (lado polea)	pza	1		
Sum. y Sust. de Reten de Cigüeñal (lado caja)	pza	1		
Sum. y Sust. de Banda de Distribución	pza	1		
Sum. y Sust. de Juego de Válvulas de Escape	jgo	1		
Sum. y Sust. de Juego de Válvulas de Admisión	jgo	1		
Sum. y Sust. de Juego de Tapones de Monoblock	jgo	1		
Sum. y Sust. de Juego sellos para Válvulas	jgo	1		
Sum. y Sust. de Juego cuñas para Válvulas	jgo	1		
Sum. y Sust. de Sensor de Detonación	pza	1		
Serv. de Revisión de tiempo de motor	serv.	1		

CAJA DE VELOCIDADES					
Sum. Y Sust. de Balero de Flecha de Entrada	pza	1			
Sum. Y Sust. de Sincronizador de 1a	pza	1			
Sum. Y Sust. de Sincronizador de 2a	pza	1			
Sum. Y Sust. de Sincronizador de 3a	pza	1			
Sum. Y Sust. de Sincronizador de 4a	pza	1			
Sum. Y Sust. de Engranos de 1a	pza	1			
Sum. Y Sust. de Engranos de 2a	pza	1			
Sum. Y Sust. de Engranos de 3a	pza	1			
Sum. Y Sust. de Engranos de 4a	pza	1			
Sum. Y Sust. de Jgo. de Valeros de Diferencial	jgo	1			
Sum. Y Sust. de Jgo. de Valeros de Tren de Engrane	jgo	1			
Sum. Y Sust. de Tren de Engrane	pza	1			
Sum. Y Sust. de Jgo. de Bronces	jgo	1			
Sum. Y Sust. de Jgo. de Valeros	jgo	1			
Sum. Y Sust. de Caja de Satélites y Planetarios	pza	1			
Sum. Y Sust. de Satélites y Planetarios	jgo	1			
Sum. de Aceite p/caja de Vel. Standard.	litro	1			
ESCAPE					
Sum. Y Sust. de Soporte del Tubo de Escape	serv.	1			
Sum. Y Sust. de Tubo completo	pza	1			
Sum. Y Sust. de Silenciador Trasero	pza	1			
Sum. Y Sust. de Silenciador Intermedio	pza	1			
Soldar escape	serv.	1			
Sum. Y Sust. de Dona de Escape	pza	1			
Reacondicionar Sist. De Escape (camb. Birlos y Juntas)	serv.	1			
ACUMULADOR					
Sum. Y Sust. de Juego de Terminales	jgo	1			
Sum. Y Sust. de Juego de Cables de interconexión de batería	jgo	1			
LUCES					
Sum. Y Sust. de unidad de luz Delantera	pza	1			
Sum. Y Sust. de switch de Luces completo	pza	1			
Sum. Y Sust. de Sist. De Cambio de luces (palanca o Botón)	pza	1			
LIMPIA LLUVIAS					
Sum. y Sust. de Deposito de agua de limpiadores	pza	1			
Sum. y Sust. de Motor de limpiadores	pza	1			
Sum. y Sust. de Sist. De Control de pausa de limpiadores	pza	1			
DIRECCIÓN					
Sum. y Sust. de Repuesto de Dirección	pza	1			
Sum. y Sust. de Polea de Dirección	pza	1			
Sum. y Sust. de Juego Mangueras de Dirección	jgo	1			
Sum. y Sust. de Juego de Terminales de Dirección	jgo	1			
Sum. y Sust. de Caja de Dirección Nueva	pza	1			
Sum. y Sust. de Juego de flecha y Gusano sinfín	jgo	1			
Sum. y Sust. de Barra de Cremallera	pza	1			
Sum. y Aplic. De Aceite de Dirección	litro	1			
Sum. y Sust. de Repuesto de licuadora	pza	1			
Sum. y Sust. de Censor MAP	pza	1			
Sum. y Sust. de Modulo multifuncional	pza	1			
Sum. y Sust. de Fusible de claxon	pza	1			

ALARMA					
Servicio de Reparación de Claxon	serv.	1			
Sum. y Sust. de Modulo de Alarma	pza	1			
Serv. A sensores de Alarma	serv.	1			
Serv. de Sust. de Botones de Alarma	serv.	1			
CERRAJERÍA DE PUERTAS Y CAJUELA					
Serv. de Reparación de cerraduras con llave	serv.	1			
Sum. e Inst. de cerradura nueva con 2 llaves	pza	1			
ESPEJOS LATERALES					
Sum. y Sust. De Espejo lateral derecho c/seguro	pza	1			
Sum. y Sust. de Espejo lateral izquierdo c/seguro	pza	1			
Serv. de Aplicación de pintura de Espejo lateral (izq./ der.)	serv.	1			

Subtotal:
16% de I.V.A.
Total:

COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

"Anexo No. 2" MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES"

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			VEHÍCULOS A GASOLINA DE 8 CILINDROS, CHEVROLET CAMION MOD 1992		
Descripción de la Refacción	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO REFACCIONES	COSTO MANO DE OBRA	TOTAL
AFINACION DE MOTOR					
Escaneo de computadora (Diagnostico o Ajuster de Parámetros)	Servicio	1			
Sum. y Sust. de juego de Bujías	pza	1			
Sum. y Sust. de Filtro de Gasolina	pza	1			
Sum. y Sust. de Filtro de Aire	pza	1			
CABLES DE BUJÍAS					
Sum. y Sust. de juego cables de Bujías	pza	1			
BOMBA DE GASOLINA					
Sum. y Sust. de Bomba de Gasolina Eléctrica	pza	1			
REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES					
Revisión de Puntos de verif. Y Prueba de Gases (preverificación)	servicio	1			
SERVICIO GENERAL					
Revisión y rellenado de niveles	servicio	1			
Cambio de Filtro de Aceite.	pza	1			
Cambio de Aceite del Motor.	litro	1			
Cambio de Aceite de Diferencial.	litro	1			
Cambio de Aceite de Caja Standard.	litro	1			
Servicio a dirección Hidráulica.	servicio	1			
FRENOS DELANTEROS					
Sum. y Sust. de juego de Balatas--Pastillas Delanteras	pza	1			
Sum. y Sust. de juego de Discos	pza	1			
Rectificación de Discos	pza	1			
Limpieza y Ajuste de frenos	servicio	1			
FRENOS TRASEROS					
Sum. y Sust. de juego de Balatas--Pastillas Traseras	pza	1			
Sum. y Sust. de juego de Tambores Traseros	pza	1			
Rectificación de Tambores	pza	1			
Líquido de Frenos (envase con 250 ml)	pza	1			
Limpieza y Ajuste de frenos	servicio	1			
CILINDROS DE FRENOS					
Sum. y Sust. de Cilindros de Frenos	pza	1			
BOMBA DE FRENOS					
Sum. y Sust. de Bomba Maestra de Frenos	pza	1			
REVISIÓN Y AJUSTE DE SUSPENSIÓN					
Revisión y Ajuste de Suspensión	servicio	1			
REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN					
Sum. y Sust. de Rotula Superior	pza	1			
Sum. y Sust. de Rotula Inferior	pza	1			
REPARACIÓN DE DIRECCIÓN					
Cambio de Terminales de Dirección	pza	1			
CAMBIO DE AMORTIGUADORES					
Sum. y Sust. de Amortiguadores Delanteros	pza	1			
Sum. y Sust. de Amortiguadores Traseros	pza	1			

BUJES Y HORQUILLAS DE SUSPENSIÓN					
Cambio de Bujes y Horquillas	pza	1			
ALINEACIÓN Y BALANCEO					
Servicio de Alineación y Balanceo	servicio	1			
LLANTAS					
Servicio de Rotación de llantas (cuatro)	servicio	1			
CLUTCH					
Sum. y Sust. Clutch Hidráulico Nuevo (completo)	pza	1			
RADIADOR					
Servicio a Radiador (desincrustado o purga)	servicio	1			
Sum. y Sust. Radiador Nuevo	pza	1			
BOMBA DE AGUA					
Sum. y Sust. Bomba de agua	pza	1			
Sum. y Sust. Anticongelante	litro	1			
SOPORTES					
Cambio de Soportes de Motor	pza	1			
Cambio de Soportes de caja de velocidades	pza	1			
TRANSMISIÓN					
Empacar caja de Transmisión (Servicio)	servicio	1			
ESCAPE					
Cambio de Escape Nuevo	pza	1			
ACUMULADOR					
Sum. y Sust. Acumulador (Nuevo)	pza	1			
Revisión de Régimen de Carga	servicio	1			
ALTERNADOR					
Revisión del sistema eléctrico	servicio	1			
Revisión de Alternador	servicio	1			
Sum. y Sust. Alternador Nuevo	pza	1			
MARCHA					
Revisión de Marcha	servicio	1			
Sum. y Sust. Marcha Nuevo	pza	1			
LUCES					
Revisión general de luces y calaveras	servicio	1			
Sum. y Sust. Foco de Faro	pza	1			
Sum. y Sust. Foco de cuarto delantero	pza	1			
Sum. y Sust. Foco de calavera trasera	pza	1			
Sum. y Sust. Foco de Fantasma Lateral	pza	1			
Sum. Mecanismos de sujeción (tomillería y tensores) de faro	pza	1			
Sustitución de socket, zapatas o conexiones	pza	1			
LIMPIA LLUVIAS					
Sum. y Sust. Limpia Lluvias (Plumas)	pza	1			
LAVADO DE INTERIORES DEL VEHICULO					
Lavado de Vestiduras	servicio	1			
Lavado de alfombra	servicio	1			
Lavado de Cajuela	servicio	1			
Lavado y Desmanchado de Carrocería	servicio	1			

Subtotal:
16% de I.V.A.
Total:



**ANEXO No. 2
LPNP N° 20095001-004-2010**

FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre del REPRESENTANTE) **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, asimismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de *(Nombre del LICITANTE)*

No. de Licitación _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____					
Domicilio (calle y número): _____					
Colonia: _____		Delegación o Municipio: _____			
Código postal: _____		Entidad federativa: _____			
Teléfonos: _____		Fax: _____			
Correo Electrónico: _____					
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____					
Nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____					
Relación de accionistas:					
Acciones	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	RFC	%
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Descripción del objeto social: _____					
Reformas al acta Constitutiva: _____					

Nombre del apoderado o representante: _____	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____	
Escritura pública número: _____	Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual se otorgó: _____	

Lugar y fecha: _____

Protesto lo necesario

Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO No. 3
LPNP N° 20095001-004-2010
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	SI	NO
	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES		
2.3.1	Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en cumplimiento del artículo 26 párrafo noveno de la Ley.		
2.3.2	Deberán entregar junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones, copia simple del Registro de Participación en la presente licitación emitido por el programa CompraNet .		
2.3.3	Los licitantes deberán presentar, original y copia de identificación oficial vigente del representante legal; o de la persona que suscribe las ofertas, para su cotejo.		
2.3.4	Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en cumplimiento del artículo 26 de la Ley.		
2.3.5	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; en cumplimiento de lo previsto por el artículo 29 fracción VI de la Ley.		
2.3.6	La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones , y, en su caso, en cumplimiento del artículo 29 fracción VII de la Ley , podrán utilizar el ANEXO No. 2 , el cual forma parte integrante de esta Convocatoria. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo. De igual forma ligado a este artículo y fracción, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.		
2.3.7	Los licitantes tienen que entregar junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley ; en cumplimiento del artículo 29 fracción VIII de la Ley.		
2.3.8	Los licitantes tienen que presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CORETT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; artículo 29 fracción IX de la Ley.		
2.3.9	Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, las personas que se encuentren en el supuesto de discapacidad del artículo 14 de la Ley, y deseen recibir la preferencia establecida en el mismo, deberán presentar junto con su proposición, una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley, artículo 11-A del Reglamento de la Ley.		
2.3.10	Se deberá presentar un formato , el cual servirá de acuse como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones ANEXO No. 3		
2.3.11	Proposición Técnica		
2.3.12	Proposición Económica		



**ANEXO No. 4
LPNP N° 20095001-004-2010**

MODELO DE CONTRATO

COR-000 -2010

CONTRATO xxxxxxxx **PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE xxxxxxxxxxxxxxxx, QUE CELEBRAN** POR UNA PARTE, LA **COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, EN ADELANTE **CORETT**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA EVA LORENA COOK POLIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y, POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA xxxxxxxxxxxx REPRESENTADA POR EL xxxxxxxxxxxxxxxx, EN ADELANTE **“EL PROVEEDOR”**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. CORETT DECLARA:

- I.1** Que es una entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), creada por el “Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como Organismo Público Descentralizado, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, ampliando sus atribuciones y redefiniendo sus objetivos”, de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ocho del mismo mes y año.
- I.2** Que con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos segundo, cuarto, sexto, séptimo, noveno, décimo primero y décimo tercero y se adicionan tres párrafos al artículo tercero del Decreto citado en la declaración que antecede.
- I.3** Que tiene por objeto, regularizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios ejidales, comunales y de propiedad federal.
- I.4** Que su representante la **Licenciada Eva Lorena Cook Polin**, quien tiene el cargo de **Directora de Administración y Finanzas**, acredita su personalidad mediante acuerdo numero 5789/107/08, emitido en la sesión ordinaria 107, de fecha 14 de octubre de 2008, que cuenta con las facultades suficientes a nombre de su representada para obligarse en términos del presente contrato como se desprende de la Escritura Pública Número 57,071, Libro No. 967, de fecha 23 de enero de 2009, pasada ante la Fe del Notario Público Número 46 del Distrito Federal, Licenciado Arturo Luís Antonio Díaz Jiménez, documento otorgado por el Doctor Juan Manuel Carreras López, Director General de **Corett**.

- I.5 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el inmueble marcado con el número 80, de la Calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.6 Que el presente contrato **se adjudicó mediante el Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional Presencial No. 20095001-004-2010**, con fundamento en los **artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I y 28 fracción I y, demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En lo sucesivo la Ley)**.
- I.7 Que en términos de los **artículos 45 fracción III de la Ley, y; 1 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en lo sucesivo el Reglamento de la Ley) cuenta con los recursos presupuestales necesarios** para cubrir las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente contrato, para lo cual se afecta la partida presupuestal número **XXXX "XXXXXXXX"** expedida por la Subdirección de Finanzas, con la cedula de protección presupuestaria **No. 000**.
- I.8 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes número **CRT 741111 GT5**.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1 Que acredita su existencia legal como sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, de conformidad con el testimonio de la escritura pública No. **XXXXX** de fecha **XXXX** del mes de **XXXXX** de **XXXXXX**, otorgada ante la fe del Notario Público No. **XXX**, en México, Distrito Federal, Licenciado **XXXX**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio libro **XXXX**, Volumen **XXXX**, fojas **XXXX** del tomo No. **XXXX** de fecha **XXX** de **XXXX** de **XXXX**.

Que de acuerdo a su objeto social, entre sus actividades, tiene la de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

- II.2 Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo que acredita con la Escritura Pública Número **XXXX**, de fecha **XXXX** de **XXXX** de **XXXX**, pasada ante la fe del Notario Público No. **XXX**, de **XXXXX**, Estado de **XXXX**, Licenciado **XXXXXXXXXX**, que contiene poder **XXXXX**.
- II.3 Que está jurídicamente capacitado y que cuenta con los elementos técnicos y necesarios, los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos y la infraestructura propia, suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.
- II.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **XXXXXXXXXXXX**.
- II.5 Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra considerada dentro de los supuestos establecidos por el **artículo 50 de la Ley**.



- II.6** Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones vigentes aplicables.
- II.7** Que esta de acuerdo en proporcionar la información y/o documentación de acuerdo a lo señalado en el **artículo 68-A del Reglamento de la Ley.**
- II.8** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en el número **XXX**, de la calle **XXXXXXXXX**, Colonia **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Delegación **XXXXXX**, Código Postal **XXXXX**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. AMBAS PARTES DECLARAN.

Que están de acuerdo en que el presente instrumento, no se encuentra viciado por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, violencia, dolo o mala fe, en razón de ser su libre y espontánea voluntad para obligarse en la forma y términos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes formalizan el presente contrato, al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio de xxxxxxxx, cuya descripción pormenorizada se realiza en el Anexo 1 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 20095001-004-2010 y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, en las proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por “EL PROVEEDOR”, así como el Acta de Fallo, y todos sus Anexos, los que forman parte integrante de este contrato, en términos de lo previsto en el artículo 45 fracción V y penúltimo párrafo de la Ley.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.- El importe total a pagar por los servicios, objeto de este contrato, es de un presupuesto mínimo de \$XXXXXX (00/100 M.N.), con un máximo de \$XXXX (00/100 M.N.), lo que se pacta en los términos al artículo 47 fracción I de la Ley, por tratarse de un contrato abierto

El precio de los servicios es fijo, no puede variar durante el cumplimiento y vigencia del contrato, lo que se pacta en cumplimiento de los artículos 45 y 45 fracción VII de la ley.

La moneda en que se cotizó y efectuará el pago será en pesos mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XIII de la Ley.

Las condiciones de pago del precio de los servicios, previstas por los artículos 45 fracción XIV y 51 de la Ley, son las siguientes:

El pago de este servicio se realizará según cuadro integrado en el ANEXO 1



CORETT no pagará a **“EL PROVEEDOR”** cuando los servicios no cumplan con la calidad de especificaciones originalmente convenidas, en el **Anexo 1 de la Convocatoria**, así como cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquier incumplimiento de lo solicitado en el referido **Anexo 1**.

De conformidad con el **artículo 64 del Reglamento de la Ley**, el pago de los servicios **quedará condicionado**, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de **penas convencionales** por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Corett realizará las **deducciones al pago de servicios** que con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“EL PROVEEDOR”**. En estos casos, se establece que el límite de incumplimiento será del **3% (tres por ciento)**, a partir del cual podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato en los términos de este artículo, lo anterior de acuerdo con lo previsto por el **artículo 53 Bis de la Ley y; Lineamiento 8, Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**.

El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante cheque de caja, cheque certificado a favor de la CORETT.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, **“CORETT”** dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del **artículo 51 de la Ley**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 62 del Reglamento de la Ley**.

El pago de este servicio se realizará en el plazo no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva lo anterior en aplicación del artículo 51 de la Ley.

Tratándose de **pagos en exceso** que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el **párrafo tercero artículo 51 de la Ley**. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“CORETT”**. Los impuestos y derechos que procedan, serán pagados por cuenta del **“EL PROVEEDOR”**, el procedimiento que deberá seguirse en cada caso, es el que marca la legislación respectiva.

Los impuestos y derechos que procedan, serán pagados por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, el procedimiento que deberá seguirse en cada caso, es el que marca la legislación respectiva.

“CORETT” pagará a **“EL PROVEEDOR”** el precio de los servicios a través de medios electrónicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** proporcionará el número **“clabe”**, cuenta y cualquier información que resulte necesaria para efectos de realizar la transferencia bancaria.



TERCERA.- FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL “PROVEEDOR” se compromete a que el **plazo de entrega de los servicios, será a partir del día 01 (uno) de marzo de 2010 (dos mil diez), y concluirlos el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2010 (dos mil diez), previsto en los artículos 45 fracción XII de la Ley y 55 A del Reglamento de la Ley.**

El lugar de la prestación del servicio será conforme a las direcciones que se mencionan en el ANEXO No. 1

CUARTA.- ANTICIPOS.- No se otorgara anticipo.

QUINTA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “CORETT” considerará recibidos y aceptados los servicios objeto del presente instrumento contractual, una vez que el **“EL PROVEEDOR”** a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios conforme a las condiciones y especificaciones señaladas para la **Partida XXX , del Anexo No. 1 de la convocatoria de la licitación, junta de aclaraciones y su propuesta técnica.** En cumplimiento del **artículo 2 fracción XII y 55 A del Reglamento de la Ley.**

“EL PROVEEDOR” da su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “CORETT”, a través del **Ing. Roberto Ricardo Sil Rodriguez,** quien ocupa el cargo de **Jefe del Departamento de Servicios Generales,** tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, en términos de lo previsto por el **artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.- El **“PROVEEDOR”** deberá presentar un escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de licitación, junta de aclaraciones y su propuesta técnica, durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”, deberá **garantizar el cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza** expedida por institución afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del **10 (diez) % del monto máximo total del contrato sin incluir el I.V.A.;** a favor de **“LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA”** conforme al texto del **ANEXO No. 5,** la cual deberá entregarse en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **Corett, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato,** de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 48 fracción II, tercer párrafo de la Ley, 49 fracción II y; 2 fracción X y 56 fracción III del Reglamento de la Ley.**

Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 68 del Reglamento de la Ley,** por lo que **la póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:**

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.



- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **CORETT**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente, someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **el proveedor deberá obtener la modificación de la fianza.**

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.-Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 45 fracción XIX de la Ley y; 56 fracción VI; 64 del Reglamento de la Ley y; Lineamiento 8, Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, se pacta de la siguiente forma:

En el monto a aplicar por concepto de pena convencional, será de un **0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural** de atraso sobre el monto de los servicios no entregados en el tiempo estipulado en el contrato, antes de I.V.A. La aplicación de esta pena convencional no descarta que en cualquier momento la CORETT, determine procedente la rescisión del contrato.

Cuando el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de este punto, sino por otras causas establecidas en el contrato, **“CORETT”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión que establece la ley en materia.

El pago de la pena convencional deberá efectuarse mediante cheque de caja, cheque certificado a favor de **CORETT**.

DECIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **“EL PROVEEDOR”** del servicio quedara obligado ante **“CORETT”** a **responder de los defectos y vicios ocultos**, de la **calidad de los servicios**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la convocatoria de la licitación, en el presente contrato y/o en la legislación aplicable, de conformidad al artículo 53, párrafo segundo de la Ley.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“CORETT”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“la CORETT”** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro **derecho inherentes a la propiedad intelectual**, en tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción

administrativa y/o delito, establecidos en la ley federal de derechos de autor y la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**CORETT**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “**CORETT**” de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. El proveedor deberá dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), o las Normas Mexicanas (NM), y a falta de estas a las Normas Internacionales (NI), en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.- “**CORETT**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, dentro de los **12 (doce) meses** posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **20% (veinte)** por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad al **artículo 52 de la ley**.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**CORETT**”, bajo su responsabilidad **podrá suspender la prestación del servicio**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por “**CORETT**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- EN cumplimiento de lo previsto por el **artículo 45 fracción XVI de la ley**, las causales de rescisión administrativa, enunciativa y no limitativamente, son:

Firmado el contrato correspondiente, “**CORETT**” podrá **rescindir administrativamente** el mismo, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con lo solicitado en la **convocatoria de la licitación y sus anexos, no cumpla con propuesta técnica y económica** y por **no dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones** pactadas en el presente contrato.

Con apoyo en lo dispuesto por el **artículo 54 de la ley**, “**CORETT**” podrá en cualquier momento **rescindir administrativamente** el contrato cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. se iniciará a partir de que a “**EL PROVEEDOR**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un **término de 5 (cinco) días hábiles**

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la “**CORETT**” contará con un **plazo de 15 (quince) días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III. cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “**CORETT**” por concepto de los **servicios recibidos hasta el momento de rescisión**.

Iniciado un **procedimiento de conciliación** la “**CORETT**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los **servicios** o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “**CORETT**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “**CORETT**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

No dar por rescindido el contrato, la “**CORETT**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos **últimos párrafos del artículo 52 de la ley**.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, “**CORETT**” podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “**la CORETT**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**la CORETT**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.- “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de



cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “CORETT”, de conformidad con lo dispuesto en el **ultimo párrafo del artículo 46 de la ley.**

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.- “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la ley federal del trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las Personas que intervenga en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a “CORETT” de cualquier responsabilidad laboral que sobre el particular se llegara a presentar en su contra, también subsiste para “EL PROVEEDOR”, la responsabilidad civil y fiscal cuando derive de obligaciones que nacen de actos emanados del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la ley federal del trabajo, entre “EL PROVEEDOR”, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y “CORETT”.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de “CORETT”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a sacarlo en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a “CORETT”, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, supletoriamente al Código Civil Federal; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Procedimiento Administrativo y; Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.**

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- la solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el **TÍTULO SEXTO de la ley**, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte, en cumplimiento del **artículo 15 de la ley.**

Por lo que toca a los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta ley, las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, **se someterán a la competencia de los tribunales federales, con jurisdicción en el distrito federal.**

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- los títulos de las cláusulas y sus incisos que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar



su escritura, por lo tanto no definen ni limitan el contenido de las mismas. para efectos de interpretación de cada cláusula y sus incisos, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman al calce y al margen y ratifican en todas sus partes, por triplicado corriendo agregado al presente las documentales que acreditan lo mencionado en las declaraciones y cláusulas que se señalan, en la **Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX (XXX) días del mes de XXXX de 2010 dos mil diez).**

POR "CORETT"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. EVA LORENA COOK POLIN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 5
LPNP N° 20095001-004-2010

CONCEPTOS QUE DEBEN CONTENER LAS FIANZAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS O SERVICIOS.

AFIANZADORA _____ (nombre de la afianzadora) _____ se constituye fiadora hasta por la suma de: (Monto de la fianza, con número y con letra) _____. ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA GARANTIZAR POR (Nombre del licitante y domicilio) _____, el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. _____ de fecha _____ y de sus anexos, concertado entre LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y nuestro fiado(a) _____ (Nombre del licitante) _____.

El citado contrato tiene por objeto entregar a LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA el servicio estipulado con las características y cantidades que se especifican, con un importe total de \$ (cantidad con número y letra) _____ y plazo de entrega de _____ días calendario. Esta fianza permanecerá en vigor hasta que LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, reciba a su entera satisfacción el objeto materia del contrato y se expide en entera conformidad con sus estipulaciones y anexos. Acorde con lo establecido por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Esta fianza únicamente podrá cancelarse hasta que LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA dé por escrito su autorización para ello.

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Corett, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen en finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente, someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas el proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **el proveedor deberá obtener la modificación de la fianza.**



ANEXO No. 6
LPNP N° 20095001-004-2010

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO:

No. 20095001-004-2010

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES

NOMBRE DEL LICITANTE:

SI USTED, DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA:

A) La encuesta se adjudicará a las bases de la licitación con los siguientes comentarios:

- * Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:
- * En la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el 1er. piso de Liverpool No. 80, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06600.
- * En la urna que al final del fallo se encontrará, en el lugar donde se celebre el evento.

B) Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar, a los 2 días siguientes de la emisión del fallo.

FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA, CON UNA "X", SEGÚN CONSIDEREN:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la convocatoria es claro, para el servicio que se pretende contratar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	El evento se desarrollo con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	Fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo, se especificaron los motivos y el fundamento, que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
		El trato que me dieron, los Servidores Públicos de la Corett, durante la licitación, fue respetuoso y amable.				
9		Volvería a participar en otra licitación, que emita Corett.				
10		El concurso se apegó a la Normatividad aplicable.				

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 7
LPNP N° 20095001-004-2010

NOTA INFORMATIVA PARA INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.



Quando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”